



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 0 0 3

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/160 DE 07 DE ABRIL DE 2016 DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE Y REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A ESTABLECIMIENTO QUE INDICA.

Talca, 06 ENE 2017

### VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución Exenta N° 015/191 de fecha 20 de octubre de 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 de 07 de noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 de 22 de octubre de 2014 y N° 015/714 de 26 de marzo de 2015, se establecieron normas sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.



2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/760 de 16 de mayo de 2005, se otorgó Rol de Empadronamiento N° 349, con una duración indefinida al establecimiento de educación parvularia "**SANTA CLAUS**", ubicado en Marcelino Champagnat N°877, comuna de Curicó, Región del Maule, con una capacidad autorizada de 28 párvulos, distribuidos en los siguientes niveles, Sala Cuna heterogénea **12** lactantes y Niveles Medios y Transición **16**.

3.- Que, con fecha 16 de noviembre de 2016, se realiza visita de la Unidad de Control Normativo, en la cual se verifica que existe incumplimiento de la norma aplicable en cuanto a: modificación de la planta física del establecimiento (construcción patio cubierto), y cantidad de los niveles de atención que dieron origen al empadronamiento.

4.- Que, esta autoridad por razones de mérito, oportunidad y conveniencia debe revocar la resolución que otorgó empadronamiento a la Sala Cuna y Jardín Infantil "**SANTA CLAUS**".

5.- Que, el artículo 14 de la Resolución Exenta N° 015/550 prescribe que "Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa otorgada, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho a revocar, en cualquier momento, mediante Resolución Exenta, firmada por el Director Regional competente"

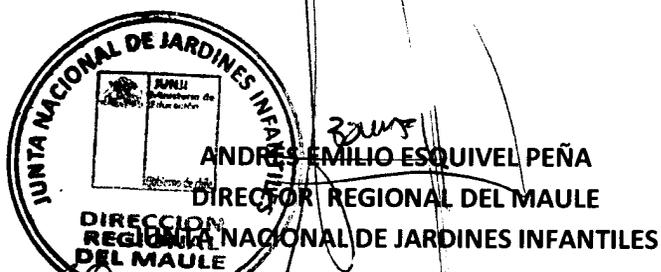
#### RESUELVO:

1° **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 015/760 de fecha 16 de mayo de 2015, que otorga Empadronamiento al establecimiento de Educación Parvularia "**SANTA CLAUS**", con dirección en Marcelino Champagnat N°877, comuna de Curicó, Región del Maule.

2° **REVÓQUESE EL EMPADRONAMIENTO Y RETÍRESE** materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de la Dirección Regional del Maule, el correspondiente RUE N° 349, que consta en resolución exenta que la otorgó.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando debida constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



AEEP /PHF-NAC/RGD/MPV/SJ/SJV  
-Representante Legal Establecimiento  
-Sección Autorización Normativa DIRNAC  
-Unidad de Autorización Normativa Regional  
-Oficina de Partes